



CERTIFICADO

MONTSERRAT SENSAT BORRÀS, Secretaria del Ayuntamiento de Navarcles,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Navarcles en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2017 adoptó, entre otros, y por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo que se transcribe a continuación:.

“...”

ANTECEDENTES

Vistas las solicitudes de subvenciones para este año 2017 presentadas por diferentes entidades de este municipio.

Dado que estas entidades han presentado la documentación justificativa de la subvención concedida en el año 2016 y que se ha aprobado en la correspondiente Junta de Gobierno Local.

Dado que de acuerdo con el artículo 10.1 a) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Navarcles, las subvenciones se podrán otorgar directamente, no siendo preceptivas ni la concurrencia competitiva ni la publicidad, cuando estén consignadas nominativamente en el presupuesto general.

Dado que la competencia para la resolución de las subvenciones corresponde a la Junta de Gobierno Local con el límite del crédito disponible máximo.

Por todo ello la Concejala Delegada del Área de Hacienda, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero.- APROBAR el otorgamiento de las subvenciones que se han presentado dentro del plazo establecido, correspondientes al año 2017, según el siguiente detalle:

BENEFICIARIO	CIF	FINALIDAD	CUANTÍA SUBVENCIÓN	EXPEDIENTE	Aplicación presup.
Colla de Geganters i Grallers de Navarcles	G-62564653	Finançament despeses entitat	2.745,00	2017022 ATSUB	3340 48910
Club d'Escacs Navarcles	G-65663429	Finançament despeses entitat	380,00	2017023 ATSUB	3410 48012
Club Escola de Bàsquet Navarcles	G-61465746	Finançament despeses entitat	5.700,00	2017024 ATSUB	3410 48013
Associació de Gent Gran de Navarcles	G-58820614	Activitats de manualitats, gimnàstica i teatre	3.700,00	2017025 ATSUB	2310 48003
Caminant Plegats en el Dol	G-62944939	Finançament despeses entitat	300,00	2017026 ATSUB	2310.48008
Plataforma Navarcles per la Pau i la Solidaritat	G-64602105	Finançament despeses entitat	380,00	2017027 ATSUB	2310 48001
AMPA de l'Escola Bressol Tinet	G-63534978	Festa de final de curs 2016-2017	855,00	2017028 ATSUB	3232 48007

Associació Amics de l'Aplec Sant Jordi	G-60210648	Organització del 46è Aplec Sant Jordi els dies 23 i 24 d'abril de 2016	1.700,00	2017029 ATSUB	3340 48204
Agrupació Cantaires Navarcles	G-60135134	Viatge per oferir un concert	770,00	2017030 ATSUB	3340 48202
Associació Festival Internacional de Cinema Solidari de Navarcles FICNA	G-63438824	Festival Internacional de Cinema Solidari de Navarcles	5.700,00	2017031 ATSUB	3340 48913
SES Navarcles	Q-0801066-B	Jornades Culturals i esportives 2017	1.200,00	2017033 ATSUB	3240 48005
Penya Ciclista Navarcles	G-59548263	Marxa Selènika	731,00	2017034 ATSUB	3410 48017

Segundo.- SUJETAR el otorgamiento de esta subvención a las siguientes condiciones:

1. Se efectuará el pago del 50% del importe, una vez concedida la subvención y el 50% restante a la presentación de la justificación.
2. La justificación del gasto se realizará mediante la aportación de facturas que el importe sea al menos de la misma cuantía que la subvención.
3. El plazo por la justificación acabará el día 31 de diciembre del año de la concesión.
4. La no justificación dentro del plazo señalado, de la subvención otorgada, comportará la revocación y reintegro de la misma, así como no poder solicitar subvención el año siguiente.

Tercero.- NOTIFICAR el acuerdo al beneficiario en el plazo máximo de diez días a contar desde la fecha de este acuerdo.

De conformidad con la ordenanza general de subvenciones, se entenderá aceptada la concesión de la ayuda por parte de los entes beneficiarios, si en el plazo de quince días, contado a partir de la fecha de la notificación, no han manifestado expresamente la renuncia, sin perjuicio de que, en el caso de convenios de colaboración, sea necesario proceder, en su caso, a la firma del convenio para la plena efectividad de la ayuda.

Cuarto.- APLICAR el gasto de las subvenciones concedidas a las aplicaciones correspondientes del presupuesto municipal vigente.

Quinto.- PUBLICAR este acuerdo en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Navarcles, en cumplimiento del artículo 15.1 c) de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Y para que así conste, entrego este certificado, por orden y con el visto bueno del Alcalde.

Navarcles,

Visto bueno,

Documento firmado electrónicamente